

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**GUADALIX DE LA SIERRA**

URBANISMO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de agosto de 2024, por el que se aprueba definitivamente expediente de estudio de detalle.

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y 140.6 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por decreto 2159/1978, de 23 de junio:

- Tipo de instrumento: estudio de detalle.
- Ámbito: calle Miraflores, número 36.
- Instrumento que desarrolla: alineación.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con sede en Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Guadalix de la Sierra, a 26 de agosto de 2024.—El alcalde, Borja Álvarez González.
(02/13.902/24)

